



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibí 25-04-2023
Victor Aguilar Soto



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL RIFLÉ

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0014/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD027
OFICIO: ORSON-IA-0158/04/23

Hermosillo, Sonora a 20 de abril del 2023

MINERA COLUMBIA DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Ing. Tadeo Avilez Soto.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Río Norte"** promovido por la empresa **MINERA COLUMBIA DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración con barrenación a diamante y circulación inversa, a través de 156 barrenos con una superficie de planilla a ocupar de 225m²(Incluyendo cárcamo) que suman un total de 3.51 has, los caminos existentes ocupan 0.76 has, las cuales serán usados para el acceso, el cual se rehabilitarán en caso de ser necesario, ocupando una superficie total de 7.79 has un total de interés de 69.0 has. el cual se ubica partiendo de Magdalena de Kino se toma al Oeste por la Carretera Magdalena – Tubutama 5.5 km y se toma una entrada que se encuentra a pie de carretera, que es desviación de terracería que llega a la Unidad Columbia en el Municipio de Magdalena de Kino, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 5 de abril del 2023, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"Río Norte"** promovido por la empresa **MINERA COLUMBIA DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Río Norte"** en la Gaceta Ecológica Año XXI, No. DGIRA/0017/23 publicado el 13 de Abril del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Proyecto "Río Norte"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0014/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD027
OFICIO: ORSON-IA-0158/04/23

Hermosillo, Sonora a 20 de abril del 2023

.Que presenta escritura No. 4,603, libro 118, de fecha 21 de agosto de 2018, en donde la empresa **MINERA COLUMBIA DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.** otorga poder a la C.P. Tadeo Avilés Soto. ante el Lic. Mauricio Jorge Méndez Vargas, notario público No.12, de la Ciudad de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

V. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **“Río Norte”** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

VI. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **“Río Norte”** consiste en Llevar a cabo la exploración a través de llevar a cabo la exploración con barrenación a diamante y circulación inversa, a través de 156 barrenos con una superficie de planilla a ocupar de 225m2(Incluyendo cárcamo) que suman un total de 3.51 has, los caminos existentes ocupan 0.76 has , las cuales seran usados para el acceso, el cual se rehabilitaran en caso de ser necesario, ocupando una superficie total de 7.79 hs un total de interés de 69.0 has. el cual se ubica partiendo de Magdalena de Kino se toma al Oeste por la Carretera Magdalena – Tubutama 5.5 km y se toma una entrada que se encuentra a pie de carretera, que es desviación de terracería que llega a la Unidad Columbia en el Municipio de Magdalena de Kino, Sonora, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020** Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

El programa de trabajo contempla **03** años , algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y lo que se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural.

Según se muestra en las actividades siguientes:

Actividad		Meses																																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	34	35	36												
Planificación	Planteamiento																																				
	Diseño de obra																																				
Preparación de sitio/ construcción	Planeación, logística, contrataciones																																				

Proyecto “Río Norte”

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0014/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD027
OFICIO: ORSON-IA-0158/04/23

Hermosillo, Sonora a 20 de abril del 2023

manejo y conservación del hábitat, conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, apeándose a la normatividad de referencia.

4.1.18 Cuando se termine el proyecto de exploración minera directa y se prepare para el abandono el área en que se desarrollan los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación y cierre de los caminos nuevos, el sellado de los barrenos, la revegetación y restauración forestal. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento.

IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

X. Esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA COLUMBIA DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Río Norte**" el cual tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración con barrenación a diamante y circulación inversa,

Proyecto "Río Norte"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0014/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD027
OFICIO: ORSON-IA-0158/04/23

Hermosillo, Sonora a 20 de abril del 2023

a través de 156 barrenos con una superficie de planilla a ocupar de 225m2(Incluyendo cárcamo) que suman un total de 3.51 has, los caminos existentes ocupan 0.76 has , las cuales seran usados para el acceso, el cual se rehabilitaran en caso de ser necesario, ocupando una superficie total de 7.79 has un total de interés de 69.0 has. el cual se ubica partiendo de Magdalena de Kino se toma al Oeste por la Carretera Magdalena – Tubutama 5.5 km y se toma una entrada que se encuentra a pie de carretera, que es desviación de terracería que llega a la Unidad Columbia en el Municipio de Magdalena de Kino, Sonora y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación de las actividades de exploración se muestra en la siguientes polígonos de exploración:

V	X	Y	V	X	Y
1	491503	3399997	60	490453	3398797
2	491503	3399947	61	490453	3398847
3	491553	3399947	62	490403	3398847
4	491553	3399897	63	490403	3398897
5	491603	3399897	64	490403	3398947
6	491603	3399847	65	490403	3398997
7	491603	3399797	66	490453	3398997
8	491603	3399747	67	490453	3399047
9	491603	3399697	68	490453	3399097
10	491603	3399647	69	490503	3399097
11	491603	3399597	70	490553	3399097
12	491553	3399597	71	490553	3399147
13	491503	3399597	72	490553	3399197
14	491453	3399597	73	490553	3399247
15	491403	3399597	74	490603	3399247
16	491403	3399547	75	490603	3399297
17	491403	3399497	76	490553	3399297
18	491353	3399497	77	490503	3399297
19	491353	3399547	78	490503	3399347
20	491303	3399547	79	490503	3399397
21	491303	3399497	80	490553	3399397
22	491303	3399447	81	490653	3399497

Proyecto "Rio Norte"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0014/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD027
OFICIO: ORSON-IA-0158/04/23

Hermosillo, Sonora a 20 de abril del 2023

23	491253	3399397	82	490603	3399447
24	491253	3399397	83	490653	3399447
25	491203	3399397	84	490653	3399497
26	491153	3399397	85	490703	3399497
27	491153	3399347	86	490753	3399497
28	491203	3399347	87	490753	3399547
29	491203	3399297	88	490803	3399547
30	491203	3399247	89	490803	3399597
31	491153	3399247	90	490753	3399597
31	491153	3399197	91	490753	3399647
32	491153	3399197	92	490753	3399697
33	491153	3399147	93	490803	3399697
34	491103	3399147	94	490853	3399697
35	491053	3399147	95	490853	3399747
36	491053	3399097	96	490903	3399747
37	491053	3399047	97	490953	3399747
38	491053	3398997	98	490953	3399797
39	491053	3398947	99	490953	3399847
40	491003	3398947	100	491003	3399847
41	490953	3398947	101	491053	3399847
42	490953	3398897	102	491103	3399847
43	490903	3398897	103	491103	3399897
44	490853	3398897	104	491153	3399897
45	490853	3398947	105	491153	3399847
46	490803	3398947	106	491203	3399847
47	490803	3398897	107	491203	3399897
48	490753	3398897	108	491203	3399947
49	490753	3398847	109	491253	3399947
50	490753	3398797	110	491303	3399947
51	490753	3398747	111	491303	3399997
52	490703	3398747	112	491353	3399997
53	490703	3398797	113	491353	3399947
54	490653	3398797	114	491403	3399947
55	490653	3398747	115	491453	3399947

Proyecto "Río Norte"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0014/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD027
OFICIO: ORSON-IA-0158/04/23

Hermosillo, Sonora a 20 de abril del 2023

56	490603	3398747	116	491453	3399997
57	490553	3398747	117	491503	3399997
58	490503	3398747			
59	490503	3398797			

Nota: La superficie del proyecto tiene segregada dos áreas, debido a que no se ubicaron obras en esos cuadrantes. Para ello se proporcionan coordenadas de los vértices de esto polígonos para ser segregados del polígono total.

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"Río Norte"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"Río Norte"** se llevará a cabo en un tiempo de **3 años** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de las obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA COLUMBIA DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

Proyecto "Río Norte"

Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0014/04/23
Clave de proyecto:26SO2023MD027
OFICIO: ORSON-IA-0158/04/23

Hermosillo, Sonora a 20 de abril del 2023

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"Rio Norte"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINERA COLUMBIA DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINERA COLUMBIA DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestion Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

JMVL/DMVL/JLVV*2023

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto "Rio Norte"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat